

INFORMACIÓN RELEVANTE

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

“La Asamblea General de Accionistas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, en reunión extraordinaria realizada el veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y mediante el voto favorable y unánime de todos los asistentes a la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad, esto es, 3.410.059.291 acciones, adoptó las siguientes resoluciones, en relación con el proceso de fusión por absorción entre Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, como Sociedad Absorbente, y las sociedades Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. ESP y Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. ESP, como Sociedades Absorbidas:

- (a) APROBAR los estados financieros elaborados y presentados a los accionistas, con corte al 30 de junio de 2019, como base para la fusión por absorción entre Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. ESP y la Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. ESP.
- (b) APROBAR el informe del revisor fiscal de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP sobre los estados financieros elaborados y presentados a los accionistas, con corte al 30 de junio de 2019, como base para la fusión por absorción entre la Sociedad, Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. ESP y Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. ESP.
- (c) APROBAR en su integridad el Compromiso de fusión y sus anexos en virtud del cual Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP absorberá a Metropolitana de Telecomunicaciones S.A. ESP y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. ESP.
- (d) AUTORIZAR al representante legal y a sus suplentes, o a quienes cualquiera de estos designe, incluyendo apoderados, para que adelanten los trámites necesarios para ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y todas las gestiones necesarias para completar el proceso de fusión aprobado, incluyendo, sin limitación, la presentación de la documentación requerida para obtener la aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (e) DAR POR RECIBIDA la información relacionada con el ejercicio del derecho de retiro.”

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2019